

PROTECCIÓN AL INFORMANTE

Política corporativa

aSTara

CONTROL DE CAMBIOS

Edición	versión 1.0.
Fecha de aprobación	
Cambiar secciones	
Cambiar descripción	
Clasificación	

ÍNDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIONES
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. PROCEDIMIENTO
5. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA
6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO
7. VALIDEZ
8. REFERENCIAS

1. OBJETO

Esta Política tiene como objeto establecer y comunicar los principios que rigen el Canal Ético de Astara, así como garantizar una protección adecuada contra las represalias que puedan sufrir las personas que denuncien cualquiera de los siguientes hechos:

- Actos ilegales en el lugar de trabajo según lo establecido en la normativa aplicable.

Además, también se denunciará lo siguiente:

- Irregularidades e infracciones del Código Ético y sus reglamentos de aplicación que puedan dar lugar a medidas disciplinarias.
- Prácticas inadecuadas de contabilidad, auditoría o control interno, o influencia inadecuada en los auditores externos.
- Actos o conductas presuntamente contrarios a las conductas corporativas vigentes en cada momento en el Grupo.

Asimismo, esta Política tiene como objeto fortalecer la cultura de información e integridad en Astara y fomentar la comunicación como mecanismo para prevenir cualquier vulneración a la normativa aplicable.

2. DEFINICIONES

- I. **Filial:** cualquier entidad que, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, controle o sea controlada por la entidad especificada. A efectos de esta definición, se entenderá por control de una entidad el poder, directo o indirecto, de dirigir o motivar la dirección de la gestión y las políticas de dicha entidad, ya sea por contrato o de otro modo, y la propiedad de la mayoría de los derechos de voto de otra entidad creará la presunción refutable de que dicha entidad controla a esa otra entidad.
- II. **Astara, Grupo, o Grupo Astara:** incluye Astara Mobility, S.A., y todas sus Filiales, y sucursales.
- III. **Personal de Astara:** es decir, todos los administradores y directivos, empleados, consultores que trabajan en o con Astara y los trabajadores que trabajan en cualquier negocio de Astara en cualquier parte del mundo.
- IV. **Canal Ético:** es el sistema implantado por Astara para la gestión interna de las comunicaciones de actos u omisiones previstas en el apartado 1.0 Objeto - de esta Política.

- V. **Responsable del Canal Ético:** es la persona o comité que designe el Consejo de Administración de Astara Mobility S.A. para gestionar el Canal Ético.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Política se aplica a todo el Personal de Astara y al Grupo Astara.

Esta Política representa las normas mínimas que deben cumplir todas las entidades del Grupo y el Personal de Astara, independientemente de su ubicación geográfica, para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en cada lugar.

En caso de que la normativa local establezca requisitos más restrictivos, la entidad afectada deberá cumplir dicha normativa e informar al Comité de Cumplimiento Corporativo.

La función de Cumplimiento de Astara es responsable del desarrollo y la interpretación de este documento.

Es obligatorio para todo el Personal de Astara comunicar a la función de Cumplimiento cualquier acto presuntamente ilícito o de incumplimiento de la legislación aplicable, del Código Ético o de su normativa interna de desarrollo del que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad profesional.

4. PROCEDIMIENTO

4.1 Principios del Canal Ético

A. Confidencialidad

El Canal Ético garantiza la confidencialidad de la identidad de los denunciantes, y de cualquier tercero mencionado en la comunicación, y de las actuaciones que se desarrollen en la gestión y tramitación de esta.

La comunicación a través del Canal Ético será siempre confidencial y, si los denunciantes lo desean, anónima. En las comunicaciones confidenciales se preservará la identidad de la persona notificante, sin perjuicio de las obligaciones legales y de la protección de los derechos de las personas físicas o jurídicas acusadas de mala fe.

El Canal Ético dispondrá de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero mencionado en la información facilitada, especialmente la identidad del denunciante en caso de que haya sido identificado.

Todo Personal de Astara que tenga conocimiento de las denuncias realizadas a través del canal de comunicación está obligado a guardar secreto profesional sobre la identidad del denunciante, así como de los hechos y circunstancias relacionados con la denuncia.

En caso de iniciarse un procedimiento judicial o administrativo a raíz de la denuncia presentada, puede ser necesario informar a la autoridad competente de la identidad del denunciante.

B. Canal de comunicación interna

El Canal Ético incorpora un canal de comunicación <https://astara.integrityline.com/frontpage> - que permitirá presentar comunicaciones escritas e integrará, en su caso, los distintos canales de comunicación interna.

El sitio <https://astara.integrityline.com/frontpage> está habilitado para recibir los informes presentados por el Personal de Astara. También puede habilitarse para terceros, como proveedores, clientes o inversores y otras partes interesadas.

La función de Cumplimiento también podrá incluir en este canal casos de los que haya tenido conocimiento a través de otras fuentes internas y que supongan un presunto incumplimiento del Código Ético, sin necesidad de obtener previamente el consentimiento del Personal de Astara afectado.

Las comunicaciones o conversaciones que el Personal de Astara mantenga con los miembros de la función de Personas en relación con asuntos laborales o conductas no alineadas con los comportamientos corporativos no los incluirán en <https://astara.integrityline.com/frontpage> los miembros de la función de Personas.

C. Protección de datos personales

El Canal Ético cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección de datos, impidiendo el acceso de personal no autorizado.

Los datos personales facilitados a efectos de la comunicación serán tratados por Astara, de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos, para fines legítimos y determinados en relación con la investigación que pueda surgir como consecuencia de la comunicación realizada, no serán utilizados para finalidades incompatibles y serán adecuados, pertinentes y limitados en relación con los fines anteriormente mencionados.

Cuando los datos personales se obtengan directamente de los denunciantes, se les proporcionará información suficiente, completa y clara, tal y como se contempla en la normativa de protección de datos que resulte de aplicación. Los denunciantes serán informados, asimismo, de que su identidad no será comunicada a las personas a las que se refieran los hechos ni a terceros.

Una vez comprobada la justificación de la incidencia y la ausencia de mala fe de esta, y una vez se hayan adoptado las medidas que impidan comprometer la confidencialidad de los denunciantes, se informará a la persona que haya sido objeto de comunicación sobre el hecho del que se le imputa, así como de la forma de ejercitar sus derechos de conformidad con la normativa de protección de datos.

D. Gestión eficaz de las comunicaciones

Astara se asegurará de que las comunicaciones presentadas puedan gestionarse eficazmente con el objetivo de que la primera en conocer la posible irregularidad sea la propia Astara.

Astara pondrá en marcha un procedimiento para la gestión eficaz de las comunicaciones y para la investigación interna.

Los denunciantes serán informados, en un plazo máximo de 7 días laborables a partir de la recepción de su comunicación, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de esta, y en su caso del inicio de una investigación interna.

El Responsable del Canal Ético llevará un registro en el Sistema de Información Interno, y se le asignará un código de identificación.

El Canal Ético se ubicará en una base de datos segura y de acceso restringido exclusivamente al personal encargado de la investigación y debidamente autorizado, en la que se registrarán todas las comunicaciones recibidas, completando los siguientes datos:

- (a) Fecha de recepción
- (b) Código de identificación
- (c) Medidas adoptadas
- (d) Fecha de cierre

E. Responsable del Canal Ético

El Consejo de Administración de Astara Mobility S.A. designará un Responsable del Canal Ético, que podrá ser una persona física o un comité (que deberá delegar en una persona física la gestión efectiva del Canal Ético) que desarrollará sus funciones de forma autónoma e independiente del resto de órganos de Astara.

El Responsable del Canal Ético no recibirá instrucciones de ningún tipo en su ejercicio y dispondrá de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

F. Protección y prohibición de represalias

Astara garantiza la protección de los denunciantes, así como la prohibición de represalias.

El denunciante que, de buena fe, realice la comunicación estará protegido contra cualquier tipo de discriminación y represalia por razón de la comunicación realizada. Queda terminantemente prohibido emprender ninguna acción contra los denunciantes que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación de acción supuestamente no alineada con el comportamiento empresarial actual, ilícito o delictivo.

La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá adoptar las medidas disciplinarias oportunas cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y que el denunciante la ha realizado de mala fe.

G. Derechos de las personas afectadas

La investigación interna respetará en todo caso los derechos fundamentales de la persona afectada, a la que se informará del contenido de la comunicación y se le dará la oportunidad de contestarla y de articular medios de defensa en su contra.

Este deber de información al afectado no será aplicable en los casos en que la comunicación carezca de fundamento. Tampoco será aplicable cuando dicha comunicación implique necesariamente comprometer la confidencialidad.

H. Gestión de los Conflictos de intereses en las investigaciones

Los responsables de gestionar las denuncias recibidas a través de <https://astara.integrityline.com/frontpage> no participarán en la investigación y resolución de los casos en los que puedan estar implicados en un posible (o potencial) Conflicto de intereses con las personas implicadas en la denuncia. Además, también se identificará cualquier posible Conflicto de intereses con el denunciado o el denunciante, en aquellos casos en que se requiera el apoyo de otras funciones durante la investigación.

Para prevenir cualquier Conflicto de intereses, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Política Corporativa de Conflictos de intereses de Astara.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a sanciones laborales, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales, que también puedan derivarse de ello, de conformidad con la legislación laboral aplicable.

Las sanciones que puedan imponerse tendrán en cuenta la gravedad de la infracción cometida, así como otras circunstancias concurrentes.

En caso de que se determine que la acción u omisión pudiera ser constitutiva de delito, tal circunstancia será puesta en conocimiento de las autoridades competentes para el conocimiento y persecución del delito.

En ningún caso podrá justificarse la comisión de un delito por la obtención de un beneficio para el Grupo.

6. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Esta Política se comunica a todo el Personal de Astara, que está obligado a cumplirla desde su incorporación a Astara, y durante su relación profesional con Astara. Todo el Personal de Astara debe hacer constar su aceptación de esta Política.

7. VALIDEZ

El Comité de Cumplimiento Corporativo es responsable de la aplicación del Canal Ético.

Esta Política ha sido aprobada por Astara Mobility, S.A. Consejo de Administración, incorporándose al reglamento interno de Astara y permaneciendo en vigor hasta que se apruebe su anulación o modificación. Cualquier modificación de esta Política deberá contar con la aprobación del Consejo de Administración de Astara Mobility, S.A.

8. REFERENCIAS

- Código Ético
- Política empresarial sobre Conflictos de intereses

